

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN DE HONORES**

**INFORME UNANIME AFIRMATIVO**

**DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO A ESTELA QUESADA HERNÁNDEZ  
COMO PRIMERA MUJER EN FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRIMERA MINISTRA DE EDUCACIÓN,  
Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COSTA RICA**

**EXPEDIENTE Nº 21.194**

**CUARTA LEGISLATURA  
(Del 1º de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022)**

**“DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO A ESTELA QUESADA HERNÁNDEZ  
COMO PRIMERA MUJER EN FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRIMERA MINISTRA DE EDUCACIÓN,  
Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COSTA RICA**

Las suscritas diputadas y los diputados, integrantes de la Comisión Permanente Especial de Honores, rendimos el presente INFORME DE COMISIÓN con base en las siguientes consideraciones:

**I. Antecedentes del Proyecto Legislativo**

El expediente 21.194 fue presentado a la corriente legislativa el 19 de diciembre de 2018. Corresponde a un proyecto de acuerdo, para otorgar un Benemeritazgo de la Patria a Estela Quesada Hernández, como primera mujer en formar parte del Directorio de la Asamblea Legislativa, primera Ministra de Educación y de Trabajo y Seguridad Social en Costa Rica. Corresponde a una iniciativa de la Diputada Nielsen Pérez Pérez. Es publicado el 02 de septiembre de 2019 e ingresa a la Comisión de Honores, el 08 de noviembre de 2019.

**II. Resumen del proyecto de acuerdo**

Según indica el expediente 21.194, hablar de la señora Estela Quesada Hernández es hablar de una mujer pionera en ocupar cargos políticos en Costa Rica; es hablar de una **mujer política**. Nació el 24 de junio de 1924, en Alajuela. Estudió en la Escuela Bernardo Soto y en el Instituto de Alajuela.

Por el estilo de desarrollo generado por Costa Rica desde la década de los años cuarenta que concibió la educación como un proceso continuo, Estela se apasiona por esta característica y afirma su temprana **vocación magisterial** en la Escuela Normal de Heredia, donde **obtiene la licencia para la enseñanza primaria**. Su trabajo lo

desarrolló entre Ciudad Quesada y Alajuela, como maestra en las escuelas República de Guatemala y León Vargas, y como orientadora en el Colegio Nocturno Miguel Obregón. Entre sus principales logros destacan:

Alcanzó la **presidencia de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE)** en el año 1950, la mayor y más poderosa entidad gremial. Respecto a ello, se menciona que el Magisterio fue de los pocos espacios que permitió a las mujeres hacer política y **Estela fue la tercera mujer en ocupar ese cargo**, el cual le permitió organizar diversos eventos de análisis en el sistema educativo del país.

Asimismo, Estela **con 29 años, fue una de las tres primeras diputadas elegidas a la Asamblea Legislativa (1953-1958)**. Fue vicepresidenta del Poder Legislativo en el año 1957 y tuvo el honor de ser la primera mujer, en la historia patria, que dirigió las labores del Parlamento. El expediente la describe como una diputada autónoma y aguerrida, al punto de atreverse a organizar una fracción parlamentaria suya. Fue una mujer que en la Asamblea Legislativa demostró mucha capacidad política, brío cívico y cultura.

**En 1958, es nombrada Ministra de Educación (la primera mujer en ocupar el cargo)**, por el entonces Presidente de la República, Mario Echandi. Al respecto, Estela se refirió en una entrevista:

*“Un detalle muy importante es que le dije a Mario que aceptaba el ministerio con una condición: que no permitiría influencias políticas en el ministerio. Los maes-tros debían nombrarse por méritos y por capacidad, jamás por influencia política. También quité los uniformes de gala para las bandas, porque comprobé que se gastaba mucho dinero en esos uniformes y esa plata hacía falta en los laborato-rios. La escuela costarricense estaba siendo invadida por la enseñanza privada, por lo que la enseñanza pública empezaba a sufrir, como se nota ahora. Yo here-dé de los viejos maestros la idea de que la educación pública es el fundamento de la democracia, de manera que no sea en la educación que se sientan las diferen-cias entre el niño rico y el niño pobre. La educación pública permitió por muchas décadas que el niño rico y el niño pobre se hicieran amigos. Fue una época muy bella, que facilitó la solidaridad y los buenos sentimientos entre las clases sociales.*

*Cuando de niños son amigos, de grandes se entienden bien. Con la enseñanza privada se segrega a los pobres” (Rodríguez, (SF), CANARA.*

La señora Estela Quesada Hernández, posterior a renunciar al cargo de Ministra de Educación, fue **cónsul general de Costa Rica en San Francisco, California**. Y, además, durante la misma administración durante la Administración Echandi Jiménez se le nombra en Estados Unidos como **delegada alterna de Costa Rica ante la Organización de las Naciones Unidas**, puesto que ocupó de 1959 a 1961. Más tarde, en 1978, el Presidente Rodrigo Carazo, la nombra ministra de Trabajo y Seguridad Social. Nuevamente vuelve a ser una pionera, como la primera mujer en ocupar esa cartera.

Respecto a otras de sus contribuciones en el ámbito político, **en el año 1991, la Sala Constitucional falló ante un recurso de amparo presentado por ella para suspender la deuda política adelantada**. Ya como adulta mayor, decidió, por voluntad propia, dejar su casa e irse a vivir a un hogar de adultos mayores llamado Santiago Crespo. Para ella “compartir su vida con los ancianos, gente contemporánea mía, como en una pequeña comunidad y con mucha representatividad con una tolerancia bellísima y con muchas oportunidades”.

Finalmente, el texto concluye que Estela Quesada Hernández fue una **mujer visionaria que le sirvió a la patria con honestidad**. Logró pasar de las aulas a la acción política y al ejercicio de cargos públicos. ***Su participación forma parte de la historia de las mujeres costarricenses por hacer efectivo el derecho a elegir y a ser elegidas***, y a asumir distintos cargos, siendo la primera mujer en muchos de los cargos ocupados. **Este benemeritazgo se encuentra estrechamente ligado con la declaración del 20 de junio como el Día Nacional del Reconocimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres Costarricenses**.

### **III. Análisis del Departamento estudios, referencias y servicios técnicos**

El Departamento de estudios, referencias y servicios técnicos, mediante el documento **AL-DEST- IINT-076-2019**, realizan un informe integrado al expediente 21.194, que se resumen en los siguientes puntos:

### **Información sobre los logros Estela Quesada Hernández:**

El informe adiciona información relevante sobre algunos de los hitos de doña Estela, por ejemplo: Que fue nombrada regidora en la Municipalidad de San Carlos (Ciudad Quesada) durante la presidencia de don José Joaquín Trejos Fernández (1966-1970). Asimismo, que durante el periodo en que fue Ministra de Educación, quiso imprimir el laicismo en la educación general liberal, no obstante, ello la llevó a renunciar a su puesto, frente a presiones de la Iglesia Católica y por una huelga azuzada por un fraile.

Asimismo, el informe menciona una serie de logros muy significativos para el sistema educativo costarricense, durante su gestión como ministra:

- Continuación con los programas propios del Ministerio.
- Reorganización del Ministerio.
- Eliminación de los uniformes de lujo en los colegios cristianos
- Defendió la justa actuación referente a conflictos con el estudiantado.
- Instituyó que para ejercer la función didáctica es preciso contar con requisitos académicos y que la línea de selección del profesorado se realizase por méritos y créditos profesionales.
- Estableció la supervisión de la enseñanza pública, a fin de que no se diera en Costa Rica educación en contra de los principios democráticos.
- Legitimó el bachillerato en colegios cristianos no católicos.

También, menciona varios homenajes, que se le realizaron en vida y de manera póstuma, como por ejemplo:

- La Asociación Nacional de Educadores (ANDE) le rindió en vida 1986 un homenaje de admiración y gratitud, donde la declaró Presidenta Honoraria de la organización.
- En 1993, durante el cincuentenario de la promulgación del Código de Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aquilató sus aportes al bienestar de las clases laborantes.
- La Cámara de Ganaderos le dedicó la Expo San Carlos en el año 2000.
- La Mesa Redonda Panamericana (“una para todas y todas para una”) enalteció en 2003 su honradez y su trabajo.
- La Municipalidad de Heredia la declaró Ciudadana de Honor en sesión solemne del 10 de septiembre de 2004.
- A los 55 años de la constitucionalización de los derechos políticos de la mujer, recibió el homenaje de la Asamblea Legislativa en el Salón de ex Presidentes de la República.
- El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica le dedicó la Semana del Abogado y la Abogada en 2005.
- El Colegio Universitario de Alajuela le ofreció la graduación 2005.
- La Liga Deportiva Alajuelense la agasajó en 2006.
- La Municipalidad de Alajuela la exaltó como Hija Favorita en el Día Internacional de la Mujer 2007.
- En 2009, la filial alajuelense del Colegio de Abogados y Abogadas celebró su trayectoria en el ejercicio de la profesión.
- También recibió el título de Presidenta Honoraria de la Municipalidad de San Carlos.
- El Instituto Nacional de las Mujeres y la Junta de Protección Social de San José la incorporaron al “Coleccionador sobre Mujeres Destacadas de Costa Rica”. Su nombre fue entronizado por el INAMU en la Galería de la Mujer.

## **Sobre el análisis jurídico:**

El Departamento indica que nuestra Constitución Política atribuye –exclusivamente- a la Asamblea Legislativa, en el artículo 121 inciso 16), “(...) *Conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República, y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones;*(...)”. Sobre ello, la Procuraduría General de la República ha dicho: “(...) *Este es el fundamento constitucional de la potestad de la Asamblea para otorgar el honor de benemérito a determinadas personas. (...)*”

La Asamblea Legislativa, según lo dispone el artículo 227. (Artículo 200 anteriormente al Acuerdo N° 6745 de 4 de marzo de 2019) de su Reglamento, puede otorgar tres clases de títulos honoríficos:

1. Ciudadano de honor.
2. Benemérito de las ciencias, las artes o las letras patrias.
3. Benemérito de la Patria.

Respecto al procedimiento a seguir, se indica: El precepto 124, constitucional dispone que la atribución de decretar honores por parte del Parlamento –artículo 121 inciso 16) antes citado- no tiene carácter de ley, ni requiere el trámite de una. Si no, es un acuerdo que se votará en una sola sesión y deberá publicarse en La Gaceta.

Por su parte el Reglamento de la Asamblea Legislativa, regula el trámite a seguir en los artículos 221 a 226 referidos a la Concesión de Honores. Y en los preceptos 84, 85 inciso a) y 87, en lo que respecta a la Comisión Permanente Especial de Honores.

Consideramos esencial destacar el numeral 223, (Artículo 196 anteriormente al Acuerdo N° 6745 de 4 de marzo de 2019), el cual establece los límites para la concesión de títulos honoríficos:

***Artículo 223.- Límite para la concesión de títulos honoríficos.***

*Con excepción del título de Ciudadano de Honor, los demás únicamente podrán concederse un máximo de cinco, en cada categoría, por periodo constitucional. El Benemeritazgo de las ciencias, las artes o las letras patrias solo podrá ser otorgado a personas que tengan más de siete años de fallecidas. (Modificado mediante Acuerdo N° 6651, del 25 de abril de 2017)*

Consecuentemente, en el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, se deberá tomar en consideración que no se pueden conceder más de cinco Benemeritazgos de la Patria para el periodo constitucional 2018-2022. Finalmente, el informe **no advierte problemas de constitucionalidad ni de técnica legislativa.**

Sobre aspectos de trámite: Señalan que de acuerdo con el artículo 226 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para la aprobación de la presente iniciativa se requiere mayoría simple. El numeral reza:

Finalmente, el Departamento de Servicios Técnicos, señala que deben de realizarse las siguientes consultas facultativas.

#### **Consultas Facultativas:**

Instituto Nacional de las Mujeres.

Ministerio de Educación Pública.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### **IV. Consultas realizadas y respuestas recibidas**

*El proyecto no tiene según su expediente ninguna consulta asociada.*

#### **V. Conclusiones y recomendaciones finales**

Las diputadas integrantes de la Comisión que analiza el expediente **N.° 21.194**, sometemos a consideración el presente Informe Afirmativo de comisión, al proponer a Estela Quesada Hernández como Benemérita de la Patria y recomendar al pleno de la Asamblea Legislativa otorgar el título antes propuesto , al destacar lo siguiente:

- Que la Asamblea Legislativa, ha otorgado solo un 5.5% de sus Benemeritazgos a mujeres. Para 2019, se habían otorgado 128, 90 de ellos a personas físicas, 84 a hombres y solo 6 a mujeres. Es decir, que se han otorgado, incluso más Benemeritazgos a instituciones, que a mujeres. Lo anterior, pese a que las mujeres representan el 50% de la población y a que han desempeñado un papel protagónico en la historia y sociedad costarricense. Por ello, es pertinente revertir esa lógica y dar un reconocimiento al rol de mujeres destacadas en Costa Rica, a través de los Benemeritazgos.
- Que Estela Quesada Hernández, representa a una mujer destacada de la historia costarricense, por ser la primera mujer en formar parte del Directorio Legislativo, ser la primera Ministra de Educación y la primera Ministra de Trabajo y Seguridad Social, durante el siglo XX, época en la cual los espacios públicos y de toma de decisión estaban ocupados por los hombres y donde, apenas se empezaban a consolidar los derechos políticos y la ciudadanía de las mujeres, lo que manifiesta su fuerza, perseverancia, vocación por la política, el trabajo público y la construcción de una Costa Rica más justa para todas y todas. También por abrir trecho para todas las mujeres que le sucedieron.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
ACUERDA:

**DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO A ESTELA QUESADA HERNÁNDEZ  
COMO PRIMERA MUJER EN FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRIMERA MINISTRA DE EDUCACIÓN,  
Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COSTA RICA**

ARTÍCULO ÚNICO-Se declara a Estela Quesada Hernández como Benemérita de la patria.

Rige a partir de su aprobación

**DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES EL 16 DE JUNIO  
DEL 2021**

**María Inés Solís Quirós  
Diputada**

**Jorge Luis Fonseca Fonseca  
Diputado**

**Otto Roberto Vargas Víquez  
Diputado**

**Paola Vega Rodríguez  
Diputada**

**Dragos Dolanescu Valenciano  
Diputado**